

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

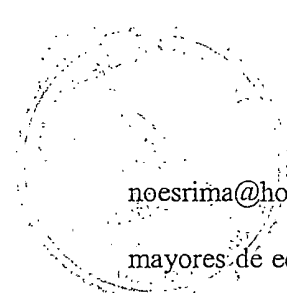
CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO Y OTROS

CUANTÍA: USD 800, 0

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2017-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy siete de marzo del año dos mil diez y siete ante mí **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: Los señores **CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO**, casado, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0987651837, correo electrónico chrispavon@yahoo.com, **DANNY HOLGER ASQUI NARANJO**, casado, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0998528249, correo electrónico dannya2479@gmail.com, **HOLGER ALBERTO ASQUI ARAUZ**, casado, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0998521305, correo electrónico h3asqui@hotmail.com, **ANDREA FERNANDA ASQUI NARANJO**, casado, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0984460691, correo electrónico Andrea.asqui1584@gmail.com, **JOSE LUIS GRIJALVA ALTAMIRANO**, soltero, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0992575730, correo electrónico ena.17.naranjo@gmail.com, **NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL**, divorciado, con domicilio laboral en la Urbanización Caminos del Sur, Pasaje 5, Oe10-114 y Julián Estrella, teléfono No. 0968997734, correo electrónico



noesrima@hotmail.com, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios y personales derechos, CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado, DANNY HOLGER ASQUI NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado, HOLGER ALBERTO ASQUI ARAUZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado, ANDREA FERNANDA ASQUI NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, JOSE LUIS GRIJALVA ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil soltero y, NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil divorciado. Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad el de poder constituir una Compañía Anónima C.A., la cual se sujetaran a los estatutos sociales previstos en esta escritura pública,

Ley de Compañías, y la legislación ecuatoriana pertinente y conexa.- **SEGUNDA:**

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.:

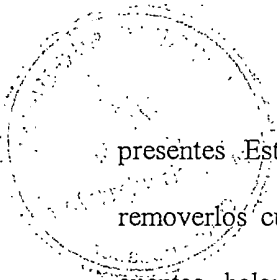
CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES: Artículo Uno.- **DENOMINACION,**
NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO: La compañía que se denominará

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

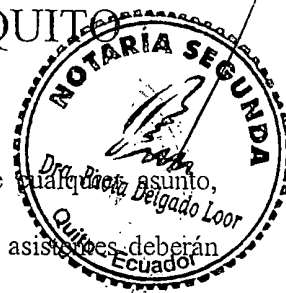


COMPañIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A. Es una sociedad de capital abierto, nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años (50 AÑOS) que se contarán a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este efecto.- El domicilio de la compañía será en Quito, provincia Pichincha.- Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará única y exclusivamente al transporte de carga pesada por carretera rigiéndose al Art. 79 de la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial. Artículo Tres.- CAPITAL: El capital suscrito y pagado es de la compañía son de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una (USD. \$ 1,00), numeradas del uno a la ochocientas inclusive.- El capital se suscribe y se paga mediante aportes en numerario como se indica en el cuadro de integración del capital.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley.- Artículo Cuatro.- TITULOS DE ACCION.- La compañía entregará a cada accionista el título que represente el número de acciones que le corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente y el Gerente General de la compañía.- CAPITULO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo Cinco.- GOBIERNO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General y todos los demás funcionarios que la Junta General de Accionistas de la compañía acuerde designar, previa reforma al estatuto social.- Artículo Seis.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, con amplios poderes para solucionar sobre los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- La Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los

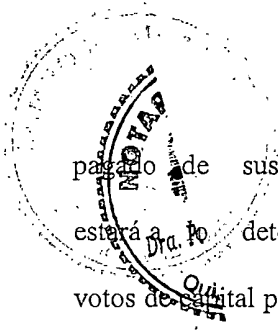


presentes Estatutos; b) Designar al Presidente, al Gerente General de la compañía y removerlos cuando fuere el caso, y señalarles su remuneración; c) Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes, que sobre los negocios sociales, presenten el Presidente, el Gerente General y los funcionarios de fiscalización; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, utilidades; e) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la compañía; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital suscrito y autorizado, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato social; g) Fijar y establecer los montos de los actos y contratos que el Gerente General, el Presidente o cualquier otro administrador legalmente nombrado, puedan suscribir a nombre de la compañía; h) Acordar la intervención de la sociedad en otras empresas o compañías; i) Dictar los reglamentos de la sociedad si fuere del caso; j) Autorizar al Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes raíces de la compañía; k) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales; l) Todas las demás atribuciones que le concedan la Ley y los presentes Estatutos y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra autoridad de la compañía.- Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados en conformidad con la Ley y éstos Estatutos, obligan a todos los accionistas.- Artículo Siete.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Las Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes de los administradores, la distribución de las utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria; y, las extraordinarias, cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente General, y además según los casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.- La Junta General de Accionistas podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos treinta y seis (Art. 236) de la Ley de Compañías. Cuando los accionistas que presenten la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



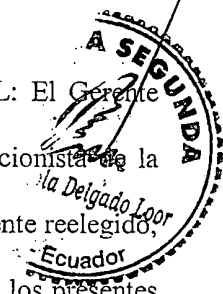
constituirse en junta universal de accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- Artículo Ocho.- CONVOCATORIA, QUÓRUM, VOTACION: a) Convocatoria.- Todas las convocatorias a Junta General de Accionistas, se harán con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión sin contar con el día de la convocatoria y el día de la reunión, mediante publicación en la prensa y comunicación dirigida al domicilio de cada uno de los accionistas, previamente registrado en la compañía.- En la convocatoria constará la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.- b) Quórum.- En cuanto al quórum de la constitución de la Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria se necesita que se encuentre presente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado de la compañía, en caso de no reunirse el quórum reglamentario, se realizara una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, manifestándose que la Junta General se reunirá con los accionistas presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo doscientos treinta y siete (Art. 237) de la Ley de Compañías y sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.- c) Quórum especial.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir en primera convocatoria la mitad del capital pagado, en la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum necesario se constituirá en tercera convocatoria con los accionistas presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta (Art. 240) de la Ley de Compañías vigente.- d) Mayoría.- La Junta General de Accionistas tomará sus resoluciones con la mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley y en los presentes Estatutos. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor



pagado de sus respectivas acciones, (cada acción equivale a un voto) en todo lo demás se estará a lo determinado por la Ley d) votación.- las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo Nueve.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE JUNTA: a) Dirección.- Las Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de los accionistas presentes elegidos por la Junta General de Accionistas para el efecto.- El Gerente General de la compañía actuará como secretario en las Juntas Generales, en caso de falta o ausencia del Gerente General actuará como secretario Ad-hoc el accionista que fuere designado como tal por la Junta General de que se trate.- b) Actas.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, función que será desempeñada por el Gerente General.- Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o impresas por computadora en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario.- Las actas de las juntas universales deberán estar suscritas por la totalidad de los accionistas.- Artículo Diez.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía será elegido por la junta general, no requerirá ser accionista de la misma y será nombrado por un período de TRES años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Remplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de este con todas sus atribuciones y deberes; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones; e) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para el efecto; f) Suscribir con el secretario las actas de la Junta General; y, g) Todas las demás obligaciones y atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la Junta

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de Accionistas en general.- Artículo Once.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General, no requerirá ser accionista de la misma y será nombrado para un período de DOS años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, inclusive lo determinado en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes Estatutos; c) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas en caso de no hacerlo el Presidente y actuar como secretario de este organismo; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas generales de accionistas cuando hubiese actuado como secretario de ese organismo, así como los títulos y certificados de acciones; e) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para tal efecto; f) Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de Junta General de Accionistas, de acciones y de accionistas; h) Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; i) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e." del presente artículo; j) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas.- Artículo Doce.- FUNCIONARIOS: Cuando la Junta General de Accionistas lo estimare necesario, y a petición del Gerente General o del Presidente, nombrará uno o más

funcionarios por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalará en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.- Artículo Trece.- REPRESENTACION LEGAL:

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (Art. 12) de la Ley de Compañías, por el Gerente General de la misma o por el Presidente en caso de ausencia o impedimento de ejercer la representación legal el Gerente General, y podrán obrar, comprometer y obligar a la Compañía hasta por el monto que la Junta General de Accionistas señale para el efecto; cuando el acto o contrato sobrepase la cantidad fijada por la Junta General de Accionistas, deberán comparecer a la celebración del acto o contrato en forma conjunta el Presidente y el Gerente General de la Compañía, esta representación se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley.- Artículo Catorce.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos anteriores, del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor HOLGER ALBERTO ASQUI ARAUZ y como Gerente General de la misma al señor DANNY HOLGER ASQUI NARANJO. CAPITULO TERCERO.- FISCALIZACION.- Artículo Quince.- COMISARIO:

a) La junta General nombrará un comisario principal, durará un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que determine la Junta General, quedando autorizado para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos que considere necesarios. No requerirá ser accionista y puede ser reelegido indefinidamente.- b) El comisario presentará en las oficinas de la compañía un informe detallado, con por lo menos quince días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas que deba conocerlo, el mismo que estará a disposición de los accionistas de la compañía, referente al estado financiero y económico de la Compañía, que contendrá los requisitos que exigiere la Ley. Podrá además solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria de considerarlo necesario.- CAPITULO CUARTO.- RESERVAS

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Y UTILIDADES.- Artículo Dieciséis.- FONDO DE RESERVA: La compañía formará una reserva legal hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) de su capital social, y en cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento (10%).- Artículo Diecisiete.- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta General de accionistas, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal.- CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Dieciocho.- La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General de Accionistas, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales.- En caso de no haber oposición entre los accionistas, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces asumirá la función liquidadora.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y suplente señalándole sus deberes y atribuciones.- Artículo Diecinueve.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.- CAPITULO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo Veinte.- Las OCHOCIENTAS (800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$ 1,00) cada una en que se dividen los OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$ 800,00) del capital, se suscriben y se pagan de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO	USD. 4	USD 4	4	0.50 %
DANNY HOLGER ASQUI NARANJO	USD. 197	USD 197	197	24.625 %



ANDREA FERNANDA ASQUI NARANJO	USD. 197	USD 197	197	24.625%
NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL	USD. 1	USD. 1	1	0.125%
HOLGER ALBERTO ASQUI ARAUZ	USD. 400	USD. 400	400	50%
JOSE LUIS GRIJALVA ALTAMIRANO	USD. 1	USD. 1	1	0.125 %
TOTAL:	USD 800,00	USD 800,00	800	100 %

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- De acuerdo con las disposiciones de la Ley de compañías, los comparecientes declaran bajo juramento que los valores correspondientes al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, en calidad de accionistas, serán depositados en una cuenta bancaria abierta a nombre de la compañía, en una institución bancaria local.

TRES PUNTO UNO.- Los accionistas fundadores declaran que no hacen reserva en provecho particular, premio corretaje o beneficio alguno. Las partes contratantes autorizan en forma expresa a la señora Gabriela Patricia Duque Plazarte para que, gestione la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía. Realice ante las autoridades competentes todos los trámites conducentes al establecimiento legal de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el Abogado GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ALAVA, con matrícula profesional No. 17-2015-2278 del MAT. 14386 C.A.P. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO

C.C: 1712891827

DANNY HOLGER ASQUI NARANJO

C.C: 1715861330

HOLGER ALBERTO ASQUI ARAUZ

C.C: 1704196540

ANDREA FERNANDA ASQUI NARANJO

C.C: 171833911-0

JOSE LUIS GRIJALVA ALTAMIRANO

C.C: 1714208335

NELSON ENRIQUE QUILLIGANA QUELAL

C.C: 1002596003

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7753488
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1721412813 DUQUE PLAZARTE GABRIELA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPañIA DE CARAGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/02/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (fojas) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07- Mo- 17

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

11/01/2017 10.42



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2017-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2017-1193, de fecha 03 de febrero de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **SEIS (06)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

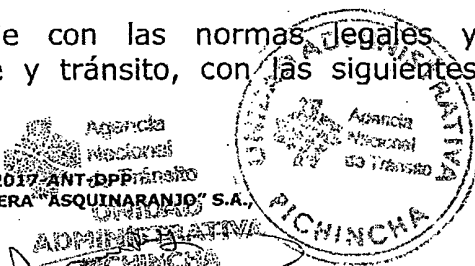
N° de socio	ACCIONISTAS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	QUILLIGANA QUELAL NELSON ENRIQUE	1002596003
2	GRIJALVA ALTAMIRANO JOSE LUIS	1714208335
3	PAVON ROMERO CHRISTIAN MARCELO	1712891827
4	ASQUI NARANJO ANDREA FERNANDA	1718339110
5	ASQUI NARANJO DANNY HOLGER	1715861330
6	ASQUI ARAUZ HOLGER ALBERTO	1704196540

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Dirección: Dr. Macías Suárez y José Sánchez
Sector: La Pulida, edificio Instalaciones de FEEKPO
Quito - Ecuador
www.antenatransito.gov.ec

1
RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2017-ANT-DPP
COMPAÑIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.

24 FEB 2017



ADMINISTRATIVA
PICHINCHA
CERTIFICADO
Que el presente documento
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
que se encuentra en los Archivos de
Este Organismo.



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe Técnico favorable No. 0195-DT-DPP-017-2017-ANT, de

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FERREPO
Quito - Ecuador
www.anti.gov.ec

2

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2017-ANT-DPP
COMPANÍA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANIO" S.A.

Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de esta
Agencia.

24 FEB 2017

24 FEB 2017





Agencia
Nacional
de Tránsito



fecha 08 de febrero de 2017, recomienda se otorgue el informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPANIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**,

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 0221-AJ-DPP-017-2017-ANT de fecha 10 de febrero de 2017; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPANIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art. 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014;

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPANIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de

Quedó en Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Policia, antiguas instalaciones de FERCPO
Quito - Ecuador
www.antonioes

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2017-ANT-DPP
COMPANIA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.,

UNIDAD
ADMINISTRATIVA

24 FEB 2017

CERTIFICADO

Que el presente documento es
una copia del ORIGINAL que
se encuentra en el Archivo de esta
Unidad.





derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de febrero de 2017.

Ing. Patricia Bravo Caiza

DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA-SUBROGANTE

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Beru Finizaray

ABOGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Juan F. López M.
Revisado por: Celeste Morales

24 FEB 2017

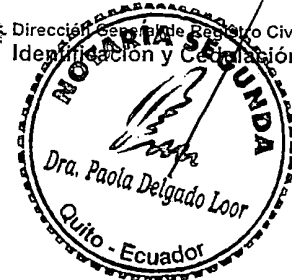




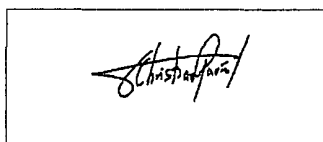
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712891827

Nombres del ciudadano: PAVON ROMERO CHRISTIAN MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ BOLAÑOS SILVIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: PAVON MONICA ROSARIO

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-011-70951



176-011-70951

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

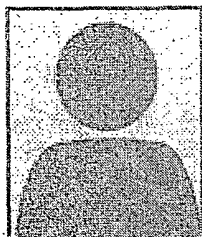
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:29:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715861330

Nombres del ciudadano: ASQUI NARANJO DANNY HOLGER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIANA MARTINEZ BOLAÑOS

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: HOLGER ALBERTO ASQUI

Nombres de la madre: ENA BATRIZ NARANJO

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-011-70976



173-011-70976

Ing. Jorge Troya Fuentres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

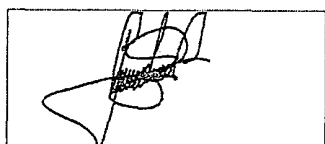
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:26:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704196540

Nombres del ciudadano: ASQUI ARAUZ HOLGER ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO TRUJILLO ENA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ASQUI JUAN

Nombres de la madre: ARAUZ HILDA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-011-70986



172-011-70986

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

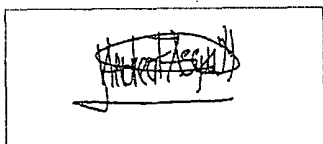
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:29:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718339110

Nombres del ciudadano: ASQUI NARANJO ANDREA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRON.Y TELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR SUCASI ALFONSO ARTURO

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ASQUI HOLGER ALBERTO

Nombres de la madre: NARANJO ENA BEATRIZ

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-011-71002



177-011-71002

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:29:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

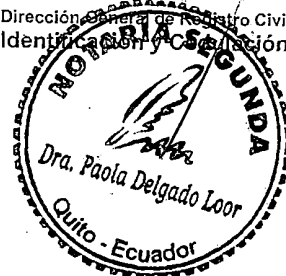




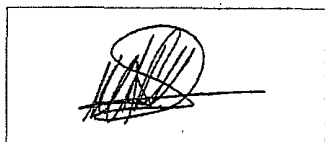
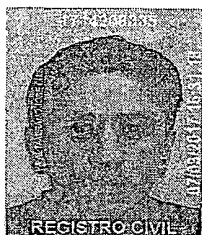
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714208335

Nombres del ciudadano: GRIJALVA ALTAMIRANO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRIJALVA BRAVO ANGEL ERNESTO

Nombres de la madre: ALTAMIRANO ORTIZ ZOILA ROSA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-011-71021



177-011-71021

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:27:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

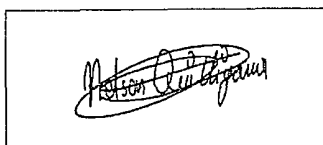


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002596003

Nombres del ciudadano: QUILLIGANA QUELAL NELSON ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: QUILLIGANA NELSON ENRIQUE

Nombres de la madre: QUELAL GLORIA HERMINIA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-011-71137



171-011-71137

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 16:29:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

171289182-7

Ciudadanía
 PAVON ROMERO
 CHRISTIAN MARCELO
 QUITO
 SANTA FE
 1976-12-03
 ECUATORIANA
 CASADO
 SILVIA DEL ROSARIO
 MARTINEZ BOLANOS

171289182-7

IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX
 NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON MONICA ROMARIO
 QUITO
 2016-10-31
 2026-10-31

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Paola
 Quito - Ecuador

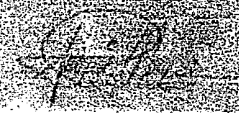
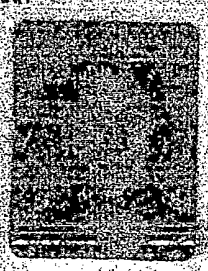
CERTIFICADO DE VOTACION
 022
 022 - 141
 1712891827

PAVON ROMERO CHRISTIAN MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON
 BELSARIO QUEVEDO
 PARROQUIA

022

CIUDADANIA 171386133-0
 ASQUI NARANJO DANNY HOLGER
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 24 MAYO 1979
 CIT- 02/10/2006
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1979

ECUATORIANO VERDE
 CASADO DIANA MARTINEZ BOLANOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HOLGER ALBERTO ASQUI
 ERI PATRIZ NARANJO
 QUITO 02/10/2006
 02/10/2018
 REN 2112713




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 15 DE FEBRERO DE 2017



012
 JUNTA NO

012 - 237
 NUMERO

1718861330
 CEDULA

ASQUI NARANJO DANNY HOLGER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 3

QUITO

CANTON

ZONA 3

SAN MARTIN O
 PATROQUIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACIÓN

CELULA: **CHUCADANA** N°: **1704196540**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ASQUI ARAUZ**
HOLGER ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO**
ALMAZ: **ALMAZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-01-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ENIA: **EBATRIZ**
NARANJO TRUJILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ASQUI JUAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARAUZ HILDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-12-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-30**

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado
Quito - E

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 **008 - 114** **1704196540**
CÓDIGO NÚMERO CELULA

ASQUI ARAUZ HOLGER ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

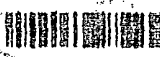


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CUIDA DAREA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI NARANJO
ANDREA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1831-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

Nº **171833911-0**

ESTADO CIVIL Casado
ALFONSO ARTURO
AGUILAR SUCASI



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

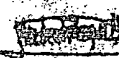
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONUTITELE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASQUI MOLOBER ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ENA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-30

V182341222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
CERES

001
NÚMERO

001 - 228
NÚMERO

1718339110
CERES

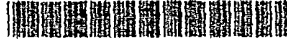
ASQUI NARANJO ANDREA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
LA KENIA

PARROQUIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRIMALVA ALTAMIRANO
JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AGUATO**
PASA
FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171420833-5**



ESTRUCIÓN
BAJACA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

EXTRACCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIMALVA ERAYO ANGEL ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO ORTIZ ZOLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017



010
JUNTA Nº

010 - 106
NÚMERO

1714208335
CEDULA

GRIMALVA ALTAMIRANO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SOLANDA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



IDENTIFICACIÓN
 DADO DE NACIMIENTO
 EMPLEADO
 100130000-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 QUELUGANA NELSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 QUELAL OLGA NESTORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-19

FOTOCOPIA
 FOTOCOPIA

IDENTIFICACIÓN
 DADO DE NACIMIENTO
 EMPLEADO
 100130000-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 QUELUGANA NELSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 QUELAL OLGA NESTORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-19

FOTOCOPIA
 FOTOCOPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... folios útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a07. Mo. 17.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 14 DE FEBRERO 2017



011
 APTA No

011 - 267
 NÚMERO

1002598003
 CÍRCULO

QUELUGANA QUELAL NELSON ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES



JESABURA
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 CANTÓN
 PICHINCHA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, que otorga **CHRISTIAN MARCELO PAVON ROMERO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de marzo del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15094



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11512
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1084
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 07/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE CARGA PESADA POR CARRETERA "ASQUINARANJO" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- P: 3 AÑOS, GG: 2 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

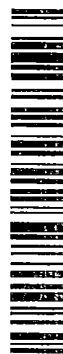
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

7753488

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANHIA DE CARGA PESADA POR CARRIERS "ASQUI HARNICO" SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CHILOGALLA	BARRIO: PINTADO	CIUDADELA: CAMINOS DEL SUR	
CALLE: JULIAN ESTRELLA	NÚMERO: LOTE 5 DE 10-144	INTERSECCIÓN/MANZANA: P. 5	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2 630 - 680.	TELÉFONO 2: 2 842 - 266.	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dannya.2479@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998528249.	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRES CUADRAS AL SUR DEL REFEN POLICIAL CAMINOS DEL SUR.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DANNY ASQUI HARNICO.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17 1586133-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

Nº TRAMITE: 19309-0041-17
DOCUMENTO: Oficio
07/04/17 5.2.3



VA-01.2.1.4-F1